

ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2018 CONVOCADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ A LAS 18:40 P.M. HORAS DEL DÍA 06 DE JUNIO DE 2018 Y DESAHOGADA EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2018, CON EL SIGUIENTE QUÓRUM:

MTRO. RAÚL RAFAEL ANAYA NÚÑEZ, Presidente del Comité de Transparencia del SNDIF; **LIC. ALFREDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ MEJORADA**, Titular de la Unidad de Transparencia del SNDIF; **LIC. CECILIA MARÍA DEL CARMEN LARA ARROYO**, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Transparencia del SNDIF y el **LIC. FERNANDO MARTÍNEZ MUÑOZ**, Secretario Técnico del Comité de Transparencia del SNDIF.

1. Declaración de inicio de la Sesión.

Se dio inicio a la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2018 que se llevó a cabo de manera electrónica.

2. Desarrollo de la Sesión.

2.1 El Secretario Técnico, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 06 de Junio de 2018 la siguiente convocatoria:

ESTIMADOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Por instrucciones del Mtro. Raúl R. Anaya Núñez, Director General de Profesionalización y Presidente del Comité de Transparencia, y atendiendo al criterio décimo fracción I de los Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, me permito convocarles a la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema Nacional DIF del ejercicio 2018, la cual se celebrará de manera electrónica, lo anterior, con la finalidad que se aprueben la modificaciones realizadas al Catálogo de Disposición Documental, solicitadas por el Archivo General de la Nación mediante oficio No. DSNAI0610/2018, de fecha 02 de mayo del actual y recibido en la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social – Área Coordinadora de Archivos el pasado 14 del mismo mes y año.

Es importante resaltar, que previo a la recepción del oficio anteriormente mencionado, personal de la Coordinación de Archivos del SNDIF, tuvo una reunión (10MAYO18), trabajo con el personal del Archivo General de la Nación, en la cual se atendieron las consideraciones emitidas y posteriormente se envió vía correo electrónico (18MAYO18), al Lic. Octavio Monroy Nieto, Jefe de Departamento de Asesoría Archivística, el documento con los ajustes y modificaciones solicitadas, finalmente, el pasado 28 de mayo vía correo electrónico el Lic. Monroy no hace las últimas observaciones y el 01 de junio del actual, nos devuelve las Fichas Técnicas de Valoración Documental, para que se integren al Catálogo de Disposición Documental como versión final, para validación del Archivo General de la Nación.

Se anexa:

- Oficio con consideraciones emitidas por el AGN
- Correos electrónicos con información compartida con AGN y Coordinación de Archivos del SNDIF
- Versión final del Catálogo de Disposición Documental en archivo Word

- Minuta de reunión 10MAYO18

Derivado de que el documento anteriormente mencionado debe encuadernarse y entregarse al Archivo General de la Nación, se solicita su amable apoyo a los miembros de este Comité para que se emitan su voto a más tardar el día de mañana a las 18:00 hrs.

Sin más por el momento les envío un cordial saludo

2.2 El Secretario Técnico, envió un alcance a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 07 de Junio de 2018:

ESTIMADOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Por instrucciones del Mtro. Raúl R. Anaya Núñez, Director General de Profesionalización y Presidente del Comité de Transparencia, y en alcance a la convocatoria al calce, se hace la siguiente aclaración:

De la Serie 2S.5 Desarrollo Comunitario, en el proyecto anterior decía:

2S.5 Desarrollo Comunitario

2S.5.1 Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"

2S.5.2 Centro de Desarrollo Comunitario "Tlazocihualpilli"

2S.5.3 Infraestructura, Rehabilitación y Equipamiento de Espacios de Alimentación

Con la modificación solicitada por el AGN quedo actualizada de la siguiente manera:

2S.5 Desarrollo Comunitario

2S.5.1 Infraestructura, Rehabilitación y Equipamiento de Espacios de Alimentación, esta subserie se reubica pasando de 2S.5.3 a 2S.5.1.

2S.5.1 Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" se eliminó

2S.5.2 Centro de Desarrollo Comunitario "Tlazocihualpilli" se eliminó

Sin más por el momento les envío un cordial saludo.

2.3 La Presidencia del Comité, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 07 de junio de 2018, el siguiente pronunciamiento:

ESTIMADOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

A fin de continuar con la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema Nacional DIF del ejercicio 2018, esta Presidencia emite VOTO A FAVOR sobre las modificaciones realizadas al Catálogo de Disposición Documental, considerando, que también, se incluya como parte de las Políticas de uso, que por lo que respecta a la serie 4C.3 Expediente único de personal, que una vez una vez concluida la vigencia documental, aquellos expedientes considerados como históricos confidenciales se les deberá adicionar el plazo establecido en el Artículo 27 de la Ley Federal de Archivos que a la letra dice:

"La información clasificada como confidencial con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, respecto de la cual se haya determinado su conservación permanente por tener valor histórico, conservará tal carácter por un plazo de 30

años a partir de la fecha de creación del documento que la contenga, o bien de 70 años tratándose de datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. Estos documentos se identificarán como históricos confidenciales.

Los documentos históricos confidenciales permanecerán en el archivo de concentración de los sujetos obligados por el plazo previsto en el párrafo anterior."

Sin más por el momento les envío un cordial saludo.

2.4 El Órgano Interno de Control, previa prevención telefónicamente al Secretario Técnico del Comité de Transparencia sobre la omisión del requerimiento del INAI acerca de considerar en la serie "4C.3 Expediente único" el plazo previsto en el Artículo 27 de la Ley de la materia, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 07 de Junio de 2018, el siguiente pronunciamiento:

Estimados integrantes del Comité de Transparencia,

En continuación de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Transparencia del Sistema Nacional DIF, se comenta:

El Órgano Interno de Control, considerando la premura para la aprobación del Catálogo de Disposición Documental y a reserva de que se incluya en su apartado POLÍTICAS la permanencia de la documentación de la Subserie 4C.3 Expediente único en el Archivo de Concentración por el plazo de 70 años previsto en el Artículo 27 de la Ley Federal de Archivos, el Órgano Interno de Control emite voto a favor de la propuesta del referido Catálogo de Disposición Documental para su posterior remisión al Archivo General de la Nación.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

2.5 La Unidad de Transparencia, a través de su suplente envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 07 de Junio de 2018, el siguiente pronunciamiento:

ESTIMADOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

A fin de continuar con la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema Nacional DIF del ejercicio 2018, por instrucciones del Licenciado Alfredo Hernández Sánchez Mejorada, esta Unidad de Transparencia emite VOTO A FAVOR sobre las modificaciones realizadas al Catálogo de Disposición Documental, considerando, que también, se incluya como parte de las Políticas de uso, que por lo que respecta a la serie 4C.3 Expediente único de personal, que una vez una vez concluida la vigencia documental, aquellos expedientes considerados como históricos confidenciales se les deberá adicionar el plazo establecido en el Artículo 27 de la Ley Federal de Archivos que a la letra dice:

"La información clasificada como confidencial con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, respecto de la cual se haya determinado su conservación permanente por tener valor histórico, conservará tal carácter por un plazo de 30 años a partir de la fecha de creación del documento que la contenga, o bien de 70 años tratándose de datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. Estos documentos se identificarán como históricos confidenciales.

13

Los documentos históricos confidenciales permanecerán en el archivo de concentración de los sujetos obligados por el plazo previsto en el párrafo anterior."

Sin más por el momento les envío un cordial saludo.

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN 01/16ª. EXTRA C.T. 2018: El Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 y 65 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública resuelve:

PRIMERO.- Confirmar por unanimidad de votos a favor sobre las modificaciones realizadas al Catálogo de Disposición Documental.

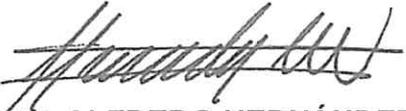
SEGUNDO.- Se instruya a la Coordinación de Archivos para que entregue al Archivo General de la Nación el Catálogo de disposición documental para su respectivo registro y validación.

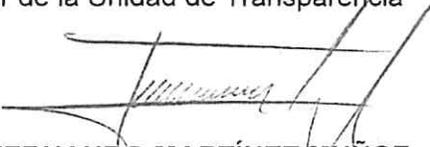
TERCERO.- Notifíquese.

El Presidente del Comité dio por terminada la Sesión el día 07 de Junio de 2018.


MTRO. RAÚL RAFAEL ANAYA NÚÑEZ
Presidente del Comité de Transparencia


**LIC. CECILIA MARÍA DEL CARMEN
LARA ARROYO**
Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control en el Comité de Transparencia
SNDIF


**LIC. ALFREDO HERNÁNDEZ
SÁNCHEZ MEJORADA**
Titular de la Unidad de Transparencia


LIC. FERNANDO MARTÍNEZ MUÑOZ
Secretario Técnico del Comité de
Transparencia SNDIF